

Las islas de ambos mares dependerán del Gobierno Federal

**DEFENSA DE COLIMA.—EL C. PALAVICINI DEFIENDE A LA ISLA
CIUDAD DEL CARMEN PARA CAMPECHE**

Todavía el Artículo 48.

Toman parte en este debate los CC. RAMIREZ VILLARREAL, MEDINA, PALAVICINI, y MARTI.

EN la sesión del 2 de enero se da cuenta y se pone a discusión el dictamen relacionado con el artículo 48, que dice así:

“El artículo 48 del proyecto emplea la palabra “adyacentes” para significar las islas pertenecientes a México.

Para hacer constar de una manera terminante el dominio eminente de la nación sobre otras islas que no sean precisamente adyacentes, como la de Guadalupe, las de Revillagigedo y la de la Pasión, en el proyecto que sometemos a la aprobación de esta honorable asamblea se ha suprimido aquella palabra y, por lo tanto, queda en los siguientes términos:

“Artículo 48.—Las islas de ambos mares que pertenezcan al territorio nacional, dependerán directamente del gobierno de la federación”.

Lo objeta el diputado RAMIREZ VILLARREAL, quien dice:

“Vengo a impugnar el dictamen presentado por la 2a. comisión respecto del artículo 48 del proyecto del C. Primer Jefe, en virtud de que tanto en el dictamen expresado como en el artículo propuesto por el C. Venustiano Carranza, se lesionan gravemente los intereses del Estado de Colima, al cual tengo el honor de representar. Digo que se lesionan, señores, porque si la segunda comisión de constitución hubiera meditado más detenidamente sobre este asunto, si se hubiera empapado de la cuestión sobre que iba a dictaminar, si se hubiera enterado de la tradición histórica de aquellas islas, seguramente no hubiera rendido un dictamen como el que ha presentado a la consideración de esta honorable Asamblea. Las islas de Revillagi-

gedo, señores diputados, que ni el gobierno federal ni nosotros mismos geográficamente conocemos a fondo —pues son un grupo que no ha llegado a determinarse hasta la fecha— pertenecen al Estado de Colima, desde el 25 de julio de 1861, y voy a explicar a ustedes por qué. Como les decía, las islas de Revillagigedo son perfectamente conocidas; nuestros geógrafos dicen que son un grupo de islas compuestas por la Socorro, Roca Partida, Clario, etc., agregan el etcétera porque ignoran qué otras islas lo constituyen; esas islas fueron descubiertas a iniciativa del gobierno de Colima el año de 1889; barcos extranjeros que pasaban por aquellas islas, que tenían oportunidad de admirar la hermosa naturaleza de aquellas apartadas regiones de la República, dieron la noticia en Manzanillo, de la existencia de las expresadas islas. Estos datos, señores diputados, están en los archivos oficiales de aquel gobierno; por tal motivo y en virtud de que el gobierno de Colima envió noticias al gobierno federal de la existencia de esas islas y de que el gobierno federal no se ocupó ni trató de mandar expediciones para que investigaran la existencia de esas islas y de que el gobierno de Colima, como dije a ustedes, con la cooperación espontánea de varias personas de aquella localidad, armó una expedición para que fueran a descubrirlas. Esa expedición, señores, se hizo en un barco de velas, en un barco antiguo. El viaje, no recuerdo en este momento con exactitud el tiempo que duró, pero duró cerca de dos meses de Manzanillo a las islas de Revillagigedo, a las que no hay más que seiscientos kilómetros de distancia. Durante la travesía, a estos señores expedicionarios se les olvidó llevar agua en cantidad suficiente para sus atenciones y a medio camino se les terminó. Esto dió por resultado que más de la mitad de los expedicionarios, que eran treinta y tantos, murieran antes de llegar al punto de su destino. Los pocos supervivientes llegaron al fin a esas islas y tomaron posesión de ellas en nombre del gobierno y del Estado. Regresaron a Colima los expresados expedicionarios, dieron detalles sobre la situación de las dichas islas, y entonces el gobierno federal, por un nuevo decreto, sancionado, como era natural, por las Cámaras de la Unión, confirmó al gobierno de Colima la posesión de las expresadas islas y lo autorizó para que estableciera allá una colonia penitenciaria. Con el fin de organizar esa colonia y siendo gobernador del Estado de Colima el señor don Arcadio de la Vega, allá por el año de 1868, salió una segunda expedición, a cuyo frente iban varios peritos, entre los que se encontraban el señor Longinos Banda, licenciado Antonio Martínez Sotomayor y el Ingeniero Juan B. Mauto y el práctico en cuestiones marítimas Domingo Torres. Estos señores fueron con el fin de escoger el lugar en que se debían establecer las colonias penitenciarias; pero desgraciadamente esta segunda expedición que no pudo orientarse por los datos que la otra le suministró, sufrió grandes retardos en su viaje, sufrió también la pérdida de varios de sus miembros, y para colmo de desgracias, el barco en que caminaban fue destruido por un vendaval, ya cuando habían desembarcado. Allí permanecieron abandonados por largos meses, hasta que un barco extranjero los recogió y retornó a su territorio. Por estos fracasos se ha sucedido que el

proyecto del gobierno de Colima no se ha podido llevar a la práctica. En los tiempos actuales, cuando la navegación se ha perfeccionado hasta el extremo que se han convertido los viajes marítimos en diversiones, el gobierno revolucionario de Colima, encabezado por el general Juan José Ríos, organizó una tercera expedición, tercera expedición oficial, señores, porque expediciones particulares se han hecho en distintas ocasiones con el objeto de traer guano, ganado cabrio que existe en gran abundancia y con fines comerciales en general. Esta última expedición organizada por el general Ríos, debe llevarse a cabo en la primavera próxima, por ser el tiempo más oportuno para realizarla. Y si, señores diputados, si aprobamos el artículo como lo propone el C. Primer Jefe, o si lo aprobamos como lo propone la honorable comisión dictaminadora, privaremos al Estado de Colima de un derecho legítimo, de un derecho que le ha sido concedido por los representantes del pueblo, por el Congreso de la Unión de aquella época, un derecho que después se ha venido a perfeccionar por el tiempo en que ha estado disfrutando de él sin que nadie se lo dispute. Así es que, señores diputados, por las consideraciones que brevemente dejo señaladas, yo propongo que el artículo propuesto por la comisión, sea adicionado de la siguiente manera: "Artículo 48. Las islas adyacentes de ambos mares que pertenecen al territorio nacional, dependerán directamente del gobierno de la federación, salvo aquellas sobre las que tenga derechos legítimos algún Estado". Deseo que se haga esta adición para dejar a salvo los derechos del Estado de Colima sobre las islas de Revillagigedo, los derechos que, entiendo, tiene el territorio de Tepic, sobre las Marias, y los derechos que tienen algunos otros Estados sobre las islas que están próximas a su territorio. Así es que, señores diputados, si venimos a hacer aquí una labor de justicia, si la 2a. comisión, lo mismo que la honorable asamblea, ha externado la opinión de que la actual división territorial de la República siga como hasta la fecha ha estado, porque es un asunto que no puede definirse, ni tratarse, ni resolverse en un lapso de tiempo tan corto, como el que tenemos nosotros para discutir el proyecto del Primer Jefe; por esas mismas razones, señores diputados, deben dejarse a salvo los derechos de esos Estados sobre las islas de que se trata, para que más tarde, la representación popular juzgue si las islas deben de pertenecer a la federación y se le den; pero por ahora, pertenecen a los Estados y deben respetarse los derechos que tienen sobre ellas".

El C. MEDINA, miembro de la comisión, dice:

"Yo creo que el relato erudito que acaba de hacer el señor diputado por Colima, no encaja en este artículo. El artículo 48 del proyecto de reformas del C. Primer Jefe, dice así: "Las islas adyacentes de ambos mares que pertenecen al territorio nacional, dependerán directamente del gobierno de la federación. La modificación que se ha permitido la comisión proponer a la asamblea, ha consistido en suprimir "adyacentes" por las consideraciones que dice el dictamen, de manera que queda en estos términos: Las islas de ambos mares que pertenezcan al territorio nacional, dependerán directamen-

te del gobierno de la federación". De manera que si las Tres Marías no pertenecen a la federación, este artículo no va con ellas. En el artículo 42 es donde se dice cuáles son las partes integrantes de la federación; la comisión se permite proponer una adición para que se consideren como partes integrantes de la federación, los territorios de esas islas de Revillagigedo y Guadalupe, etc., y me parece que la relación y las consideraciones que hace el señor diputado por Colima caben muy bien objetando el artículo 42, porque el artículo 48 no hace más que determinar una competencia en favor de la federación, para aquellos territorios que dependan de ella, y si en el artículo 42 se precisa que las islas de Revillagigedo, Marías, etc., no pertenecen a la federación, entonces este artículo puede quedar tal como está. Esta es la observación que yo me permito hacer a ustedes para la hora en que sea votado este artículo".

El C. PALAVICINI se expresa así:

"Como no se ha presentado hasta este momento ninguno de los señores diputados por Campeche y como no han sido llamados los suplentes, no me parece bien dejar pasar inadvertida una observación tan interesante del momento, como es la relativa a saber si la isla del Carmen, que forma parte del importante Estado de Campeche, es del Estado o va a quedar dentro del control del territorio nacional. Esa parte de Campeche que produce tantos recursos y que es quizá de lo único que vive el pobre Estado, si queda comprendida en el artículo, quedará fuera de la jurisdicción del Estado de Campeche. No habiendo sido, pues, llamados los suplentes de que hice mención, y no encontrándose aquí ninguno de los diputados propietarios por el mismo Estado, suplico atentamente a la comisión que aclare ese punto, en defensa de los intereses de aquel lejano Estado".

El C. MARTI solicita que sea retirado el dictamen para modificarlo y así sucede.

En la sesión del viernes 26 de enero la segunda comisión dictaminadora presentó el dictamen tal como se ve en el capítulo anterior y en esas condiciones fue aprobado.